REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 77 *Referencia:*

Año: 1987 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 30-12-1987

Titulo: POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION.

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 20966 *Publicada el:* 14-01-1988

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuestos a las importaciones, Código Fiscal

Páginas: 2 *Tamaño en Mb:* 0.453

Rollo: 11 *Posición:* 722

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV | PANAMA, R. DE P., JUEVES 14 DE ENERO DE 1988 | Nº.20.966

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución No. 167 de 30 de diciembre de 1987, por la cual se emite concepto favorable a un contrato.

Decreto No. 77 de 30 de diciembre de 1987, por medio del cual se modifica el Arancel de Importación.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE
EMITESE UN CONCEPTO FAVORABLE

RESOLUCION No.-167

(de 30 de diciembre de 1987)

"Por la cual se emite concepto favorable a un contrato"

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1o.-: Emitir concepto favorable al contrato entre la LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA y WILBERTO ALTAMIRANO MANTOVANI y TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO MANTOVANI, para la impresión de billetes y chances de los sorteos que lleva a cabo la Lotería Nacional de Beneficencia.

ARTICULO 2o.- Esta resolución se emite para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 1o.- de la Ley 3 de 1977.

ARTICULO 3o.: ESTA Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MODIFIQUESE EL ARANCEL DE IMPORTACION

DECRETO NUMERO 77
(De 30 de Diciembre de 1987)

"Por medio del cual se modifica el Arancel de Importación".

EL CONSEJO DE GABINETE
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Créanse la siguiente subpartida al Arancel de Importación:

SUB-PARTIDA: DESCRIPCION:
73.13.02 Revestidas

ARTICULO SEGUNDO: Créanse las siguientes partidas al Arancel de Importación:

PARTIDAS: DESCRIPCION: DERECHOS ADUANEROS:

73.13.02.01 Revestidas con material 20 p.c ó B.0.10 K. B. más 7.5 p.c. no metálico (prepintadas y esmaltadas) de cualquier calibre.

73.13.02.02 Revestidas con material 35 p. c. ó B.0.14 K. B. más 7.5 p.c. metálico (galvanizadas, aluminizadas y zincadas) en los calibre del 20 al 30.

73.13.02.03 Revestidas con material 10 p.c. ó B.0.04 K.B. más 7.5 p.c. metálico en calibres menores de 20 y mayores de 30.

73.13.02.04 Revestidas con material metálico fosfatizado de cualquier calibre.
20 p.c. ó B.0.10 K. B. más 7.5 p.c.

ARTICULO TERCERO: Eliminanse las partidas
73.13.02.00; 73.13.03.00;
73.15.04.01; 73.15.04.02;
73.15.04.03 y 73. 15.04.04 del Arancel de Importación.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ARTICULO CUARTO: Remítase copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.- 84

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA, RAMO CIVIL. Por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el proceso de SUCESION INTESTADA DE EMELINA MIRANDA DE MOLINA a favor de LUIS CARLOS MOLINA, el cual se tramita en este tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA, RAMO CIVIL. La Chorrera, doce (12) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS: Por lo anteriormente expuesto, quien suscribe JUEZ PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL. Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley:

DECLARA:

PRIMERO: que está abierto el PROCESO DE SUCESION INTESTADA de EMELINA MIRANDA DE MOLINA, el día tres (3) de noviembre del año de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

SEGUNDO: Que su único heredero universal, sin perjuicios de terceros, es el Señor LUIS CARLOS MOLINA, con cédula de identidad personal No. 8-48-194 y en su condición de esposo de la causante.

ORDENA

Que comparezca a estar a derecho en el presente juicio de Sucesión Intestada todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial, en un diario de la localidad.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1534 y 1556 del Código Judicial. Notifíquese y Cúmplase,

((FDO.)
Abel Augusto Zamorano
Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá Ramo Civil.

(fdo.) Domitilo Lasso R.
El Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy treinta (30) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), siendo las diez (10:00) de la mañana y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su debida publicación,